

 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL Normatividad con calidad	FICHA TÉCNICA DE: LUBRICANTES Y GRASAS	F.T. N° MGP-044313
	LUBRICANTE PARA ARMAS	
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 077-2019 /DNTM Fecha: 19 de NOVIEMBRE 2019	VERSIÓN: I
Fecha de entrada en vigencia: Noviembre 2019	Páginas desde 1 hasta 4	Fecha actualización

LUBRICANTE PARA ARMAS

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Lubricante industrial a base de disulfuro de molibdeno de película seca a base de solvente y revestimiento que se adhiere a toda la superficie, proporcionando una excelente lubricidad y bajo coeficiente de fricción, con temperaturas de hasta 750° F, empleado para mejorar el mantenimiento y limpieza de las armas de fuego, protegiéndolas contra la corrosión, oxidación y humedad.



2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Características	Método de ensayo	Límites	
		Mínimo	Máximo
a. Propiedades físico - químicas			
Apariencia	Visual	Líquida	
Color	Visual	Característico	
Olor	...	Característico	
Composición química		Disulfuro de molibdeno	
Gravedad específica		0.9000	
Temperatura de uso		≥750 °F (399 °C)	
Coeficiente de fricción		0.03	
Capacidad de carga psi		225.000	500.000

 <p>DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL</p> <p>Normatividad con calidad</p>	<p>FICHA TÉCNICA DE: LUBRICANTES Y GRASAS</p>	<p>F.T. N° MGP-044313</p>
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 007-2019 /DNTM Fecha: 11 de NOVIEMBRE 2019	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Noviembre 2019	Páginas desde 2 hasta 4	Fecha actualización

3.- VIDA ÚTIL

La fecha de fabricación y producción del producto a internarse en la Marina de Guerra del Perú, no deberá exceder los DOCE (12) meses.

4.- UNIDAD DE MEDIDA

- a. Mililitros
- b. Onzas.

Nota: El tipo de unidad de medida del producto será determinada por el usuario en el momento de la convocatoria.

5.- TIPOS DE EMBALAJE

a. Envase individual

- (1) En spray.
- (2) Envase tipo botella.

Nota:

- (1) Estarán herméticamente cerrados, de material inerte a la acción del producto, resistentes al transporte, manipuleo y almacenamiento, con sello de seguridad.
- (2) Los envases serán originales de fábrica, (quedando prohibido cualquier otro tipo de envase para trasvase).
- (3) El sello de seguridad debe romperse al abrir la tapa, caso contrario el producto será catalogado como que no cumple con los requisitos.

b. Embalaje para internamiento

- (1) Dentro de UNA (1) caja de cartón resistente al transporte, manipulación y almacenaje, protegido con envoltura de polipropileno simple.

6.- ROTULADO DEL BIEN

Cada envase del producto deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el decreto legislativo N° 1304.- "ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma castellano (en caso el envase

 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL Normatividad con calidad	FICHA TÉCNICA DE: LUBRICANTES Y GRASAS	F.T. N° MGP-044313
	LUBRICANTE PARA ARMAS	
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 093-2019 /DNMT Fecha: 19 de NOVIEMBRE 2019	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Noviembre 2019	Páginas desde 3 hasta 4	Fecha actualización

original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adherido en idioma castellano), en lo siguiente:

- a. Nombre o denominación del producto.
- b. Contenido neto con la respectiva unidad de medida.
- c. Número de lote de producción o identificación.
- d. Fecha de producción y vencimiento.
- e. Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.
- f. Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre el riesgo a la salud.
- g. Marca comercial.
- h. Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.

7.- ENTREGA DEL BIEN

a. Según lo dispuesto por la Dirección General de Material de la Marina, para que un bien adquirido por la Marina de Guerra del Perú sea internado en los pañoles de la Dirección de Abastecimiento Naval, la Dirección de Normas Técnicas de Material, a través de sus laboratorios del Departamento de Control de Calidad de Material, realizarán la verificación de las características técnicas solicitadas en las Fichas Técnicas MGP.

b. Para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español¹ o en caso contrario adjuntar en adición la traducción oficial):

- (1) Copia de contrato u orden de compra
- (2) La ficha técnica del producto, en hoja membretada emitida por el fabricante (original).
- (3) Hoja de seguridad MSDS del producto, en hoja membretada emitida por el fabricante (original).
- (4) Certificado de análisis² por cada lote, (original), asimismo, el número del lote del producto, las fechas de fabricación y producción y caducidad, considerando método de ensayo.

Nota: Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar, es decir, sin la documentación solicitada, no procederá el control de calidad ni el internamiento.

 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL Normatividad con calidad	FICHA TÉCNICA DE: LUBRICANTES Y GRASAS	F.T. N° MGP-044313
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 0012019 /DNTM Fecha: 19 de NOVIEMBRE 2019	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Noviembre 2019	Páginas desde 4 hasta 4	Fecha actualización

8.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Condiciones de la muestra

No aplica.

b. Documentación técnica

Deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español¹ o en caso contrario adjuntar en adición la traducción original):

- (1) Copia de la ficha técnica del producto, en hoja membretada emitida por el fabricante.
- (2) Copia de la hoja de seguridad MDS de producto, en hoja membretada emitida por el fabricante.
- (3) Copia de las evaluaciones o análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada.

Nota: El número de la revisión de los documentos indicados, no deben exceder de los DOS (2) años de editado o revisado.



- ¹ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.- Decreto Supremo N° 056-2017-EF.- Artículo 38.- idioma de la documentación y otras formalidades.
- ² El documento del Informe de Ensayo: (a) No debe tener una fecha mayor a VEINTE (20) días calendario de la fecha de internamiento. (b) En los Datos de Identificación de la muestra del documento, debe considerar la descripción de la etiqueta y lote de fabricación. (d) no debe presentar enmendaduras ni borrones.